

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORENCIA - GIRON - PIEDICUESTA</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	CODIGO:GJC-FO-016
	ACUERDO METROPOLITANO N° 040 (DICIEMBRE 17 DE 2015)	VERSIÓN: 02

“POR MEDIO DEL CUAL SE DEFINE EN LA JURISDICCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, LAS METAS GLOBALES, INDIVIDUALES Y GRUPALES DE CARGA CONTAMINANTE PARA LOS PARÁMETROS DBO5 Y SST, EN LOS CUERPOS DE AGUAS O TRAMOS DE LOS MISMOS, PARA EL PERIODO 2015-2019”

LA JUNTA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por las Leyes 99 de 1993, 1625 de 2013, el Decreto 2017 de 2015, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 80 menciona que “El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución; Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.
2. Que el artículo 42 de la Ley 99 de 1993, define dentro de las rentas corporativas, la Tasa Retributiva por la utilización directa o indirecta de la atmósfera, el agua y del suelo para introducir o arrojar desechos o desperdicios agrícolas, mineros o industriales, aguas negras o servidas de cualquier origen, humos, vapores y sustancias nocivas que sean resultado de actividades antrópicas o propiciadas por el hombre, o actividades económicas o de servicio, sean o no lucrativas.
3. Que el Gobierno Nacional compiló las normas reglamentarias existentes en materia ambiental, y expidió el Decreto único reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible- Decreto 1076 de 2015.
4. Que el artículo 205 del Decreto 1541 de 1978 (Art. 2.2.3.2.20.1 Decreto 1076 de 2015) establece que los cuerpos de agua respecto a los vertimientos son de dos clases, I y II. Los Clase I corresponden a aquellos cuerpos de agua que no admiten vertimientos, como las cabeceras de las fuentes de agua; las aguas subterráneas; un sector aguas arriba de las bocatomas para agua potable, y aquellos que declare la Autoridad Ambiental Competente como especialmente protegidos. Los cuerpos de agua Clase II son aquellos que admiten vertimiento con algún tratamiento y pertenecen a esta clase, los cuerpos de agua no incluidos en la clase I.
5. Que los límites permisibles son aquellos estándares mínimos de remoción de cargas contaminantes expresadas como DBO5 y como SS que todo vertimiento a un cuerpo de agua Clase II deberá cumplir.
6. Que actualmente son aplicables los límites permisibles previstos en el Decreto 1594 de 1984, hasta el 01 de enero de 2015, fecha en la que entrará en vigencia la Resolución 631 del 17 de marzo de 2015, mediante la cual el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible reglamenta la materia.
7. Que mediante el Decreto 2667 del 21 de diciembre de 2012, el Ministerio de Ambiente reglamentó la tasa retributiva por utilización directa e indirecta del agua como receptor de vertimientos puntuales, definiendo, las Tasas Retributivas como un instrumento económico con el que cuentan las Autoridades ambientales, para

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORENCIANGA - ORÓN - PEDECEURTI</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	CODIGO:GJC-FO-016
	ACUERDO METROPOLITANO Nº 040 (DICIEMBRE 17 DE 2015)	VERSIÓN: 02

incentivar el cambio de comportamiento de los usuarios y reducir la carga contaminante que de manera directa e indirecta se vierte al recurso hídrico.

8. Que así mismo, la mencionada norma establece la metodología para establecer el monto de la tasa retributiva en su artículo 18; y, en el artículo 24 otorga a la autoridad ambiental, la facultad para el cobro y recaudo de la tasa.
9. Que para tales efectos, el artículo 8 del citado Decreto, prevé que la Autoridad Ambiental en su jurisdicción establecerá cada cinco años, una meta de carga contaminante para cada cuerpo de agua o tramo del mismo de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 12, la cual será igual a la suma de las metas quinquenales individuales y grupales establecidas en el artículo 9.
10. Que según la disposición citada, los criterios para la determinación de la meta, serán: *"...la línea base, las proyecciones de carga de los usuarios y los objetivos de calidad vigentes al final del quinquenio, así como la capacidad de carga del tramo o cuerpo de agua y la ejecución de obras previstas en el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos -PSMV, Permiso de Vertimientos y Plan de Reconversión a Tecnología Limpia en Gestión de Vertimientos, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 3930 de 2010."*
11. Que para el cumplimiento de la meta de carga contaminante, la autoridad ambiental deberá, con fundamento en el artículo 9 *ibídem*, establecer la meta individual de carga contaminante para cada usuario partiendo de sus propias cargas, teniendo también la posibilidad de establecer metas grupales.
12. Que como parte de la información previa establecida en el artículo 11 del Decreto 2667 de 2012, para el establecimiento de las metas de carga contaminante, el AMB documentó el estado del cuerpo o tramo de agua en términos de calidad y cantidad; identificó los usuarios que realizan vertimientos en cada cuerpo o tramo de agua; Conoció la concentración de cada elemento contaminante presente en los vertimientos de agua y el caudal del efluente para la determinación de la carga total vertida por cada usuario; Identificó los usuarios que cuentan o no con Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, Permiso de Vertimientos vigente, Plan de Reconversión a Tecnología Limpia en Gestión de Vertimientos, de conformidad con el Decreto 3930 de 2010; calculó la línea base y el total de carga contaminante de cada elemento, contaminante vertido durante un año por dichos usuarios y estableció los objetivos de calidad.
13. Que para establecer la meta de carga contaminante el AMB debe sujetarse al procedimiento consagrado en el artículo 12 del Decreto 2667 de 2012, por lo cual mediante Resolución No. 000045 de febrero de 2015, inició el proceso de consulta para la definición de las metas de cargas contaminantes de los parámetros de DBO5 y SST, por la utilización directa e indirecta del agua como receptor de vertimientos puntuales a los cuerpos de aguas de la jurisdicción, para el periodo 2015-2019.
14. Que igualmente, con el ánimo de lograr la transparencia y divulgación masiva del proceso de consulta del establecimiento de las metas de carga contaminante, la entidad realizó la convocatoria con difusión y publicación del cronograma del proceso en la página web www.amb.gov.co, publicándose la totalidad de la información en el link http://www.amb.gov.co/index.php?option=com_content&view=article&id=633&catid=79.

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORENCIANA - OROÑO - PIEDICUESTA</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	CODIGO:GJC-FO-016
	ACUERDO METROPOLITANO N° 040 (DICIEMBRE 17 DE 2015)	VERSIÓN: 02

15. Que dentro del proceso de consulta se realizaron tres (3) talleres o mesas de trabajo, celebradas con los sujetos pasivos del cobro de la Tasa Retributiva, en diferentes instalaciones, con los siguientes alcances y contenidos:

Tabla 1. Programación de talleres para el desarrollo de la consulta de metas de cargas 2015 – 2019

FECHA O PERIODO	EVENTO CLAVE
Febrero 27 de 2015:TALLER	<ol style="list-style-type: none"> Se define el cronograma de los talleres de la consulta Se publica la LINEA BASE DE USUARIOS Y CARGAS DE DBO5 Y SST
Marzo 24 de 2015	<ol style="list-style-type: none"> Se publica LINEA BASE en la web del AMB y se reciben observaciones Se inicia diseño de propuesta de metas por parte de los usuarios del RH
Marzo 20 de 2015;TALLER	Segundo taller para revisar avances del proceso
Mayo 7 de 2015: TALLER	Se sustentan propuestas metas y se hacen observaciones
MAYO 10 DE 2015	Fecha límite para radicar formularios con la propuesta de metas
MAYO 15 A MAYO 30 DE 2015	Publicación en la web del AMB DEL PROYECTO INICIAL DE METAS DE CARGAS DE DBO5 Y SST 2015 -2019
JUNIO 15 DE 2015	Propuesta de metas a ser discutida en el Consejo directivo

16. Que durante el proceso de consulta de metas, en cumplimiento de los establecido en el literal a) del artículo 12 del Decreto 2667 de 2012 y, dentro de los términos determinados de la Resolución No. 000045 de 2015 mediante la cual se convoca y reglamenta la Consulta de metas, ésta Autoridad Ambiental recibió las siguientes propuestas de meta individual o grupal de los usuarios de los cuerpos de agua o tramos de la jurisdicción:

Tabla 2. Lista de usuarios que presentaron propuesta de cargas contaminantes 2015 -2019

USUARIO	NOMBRE TRAMO	PUNTOS TRAMO
CEMEX COLOMBIA S.A.	Tramo Río Suratá	RSA-B-02 - RSA-B-01
BAVARIA	Tramo Río Suratá	RSA-B-02 - RSA-B-01
ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S A. E.S.P.	Primer Tramo Río Frio	RF-F-04 - RF-F-02
PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS	Primer Tramo Río de Oro	RO-P-07 – RO-P-06
HARINAGRO S.A.	Quinto Tramo Río de Oro	RO-B-02 – RO-B-01
FRESKALECHE S.A	Cuarto Tramo Río de Oro	RO-G-03 – RO-B-02
LAVADERO LA SAMARIA -EDGAR BASTOS	Tramo La Iglesia	QLF-B-01 – QLI-G-01
CENTRAL DE ABASTOS B/MANGA	Cuarto Tramo Río de Oro	RO-G-03 – RO-B-02
EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO DE BUCARAMANGA-CARRASCO	Tramo La Iglesia	QLF-B-01 – QLI-G-01
PARQUE INDUSTRIAL BUCARAMANGA	Cuarto Tramo Río de Oro	RO-G-03 – RO-B-02
LAVADERO MORRORICO-EMIRO ANAYA BASTO	Tramo La Iglesia	QLF-B-01 – QLI-G-01
FEMSA - INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS	Tramo La Iglesia	QLF-B-01 – QLI-G-01
LAVADERO EL PALENQUE -WALTER YESID ACEVEDO CASTRO	Tercer Tramo Río de Oro	RO-G-04 – RO-G-03
AVIDESA MAC POLLO S.A.	Quinto Tramo Río de Oro	RO-B-02 – RO-B-01
ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S A. E.S.P. (Planta la Flora)	Tramo La Iglesia	QLF-B-01 – QLI-G-01

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - ALBORZALIZA - SMOH - PIEDRASITAS</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	CODIGO:GJC-FO-016
	ACUERDO METROPOLITANO Nº 040 (DICIEMBRE 17 DE 2015)	VERSIÓN: 02

17. Que siguiendo con el proceso establecido en el Decreto 2667 de 2012, se sometió a consulta el proyecto de METAS DE CARGAS CONTAMINANTES para el quinquenio 2015 - 2019, con el fin de que los usuarios presentaran observaciones y comentarios, otorgándose para el efecto un periodo comprendido entre el 5 de junio de 2015 al 30 de junio de 2015, información que fue dispuesta en la página web del AMB <http://www.amb.gov.co/>.
18. Que durante el periodo antes mencionado, los usuarios presentaron observaciones y comentarios a la propuesta de meta determinada por la Autoridad, relación que se indica en el *"Acta No 001, del 24 de julio de 2015 la cual tiene como Asunto: Observaciones al proyecto inicial de metas de carga contaminante de DBO5 y SST para el periodo 2015-2019 en Jurisdicción del Área Metropolitana de Bucaramanga."*, la cual hace parte integral del presente Acuerdo.
19. Que cada una de las propuestas de meta de carga contaminante, las observaciones y comentarios presentados por los usuarios, fueron evaluadas a través de un informe técnico. Para aquellos usuarios que no presentaron propuesta durante el proceso de consulta se estableció con base en la mejor información disponible, la meta de carga contaminante, obteniéndose los resultados en la calificación de dichas propuestas como se indica en el anexo 1, el cual contiene las bases de datos de la evaluación y cálculo de metas de cargas contaminantes para el quinquenio 2015 -2019.
20. Que surtido el trámite anterior, se elaboró la Propuesta Definitiva de meta global, metas individuales y grupales de carga contaminante para los parámetros DBO5 y SST, por la utilización directa e indirecta del agua como receptor de vertimientos puntuales directos e indirectos a los cuerpos de aguas en la jurisdicción del AMB, para el periodo 2015-2019.
21. Que en cumplimiento del procedimiento establecido por el Decreto 2667 del 21 de diciembre de 2012, el informe con la propuesta definitiva de meta global, individuales y grupales de carga contaminante para los parámetros DBO5 y SST, en los cuerpos de aguas o en los tramos de los mismos en su jurisdicción para el periodo 2015-2019, se presentó a la Junta Metropolitana el 29 de Octubre de 2015.
22. Que para la construcción de la propuesta definitiva de metas de carga contaminante la autoridad ambiental urbana tuvo en cuenta para definir bases y soportes de cálculos presuntivos, los siguientes criterios y factores de crecimiento por sector:
 - a. Para el sector doméstico y turístico se asume como incremento en la población el respectivo dato de proyección conforme a la información reportada para el DANE, dato directamente proporcional al incremento en la carga vertida por el sector.
 - b. Para los municipios que integran el AMB, se utilizaron datos presuntivos del RAS 2000, el número de usuarios sin alcantarillado reportado por el PSMV de cada municipio, o la información existente y sustraída de las autodeclaraciones de caudales y cargas de DBO5 y SST, conforme lo indica el Decreto 2667 de 2012.
 - c. Para el establecimiento de metas se tuvo en cuenta la información existente para los municipios de la jurisdicción.
23. Que en cumplimiento de lo ordenado por la Junta Metropolitana, en sesión realizada el 13 noviembre de 2015, se socializó con los profesionales en el área ambiental Diana Milena Bonilla, del municipio de Girón, Nelson Enríquez González del municipio de

	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	CODIGO:GJC-FO-016
	ACUERDO METROPOLITANO N° 040 (DICIEMBRE 17 DE 2015)	VERSIÓN: 02

Floridablanca, Jesús Orlando Jerez, del municipio de Piedecuesta, los estudios técnicos que soportan los acuerdos de los objetivos de calidad de las corrientes hídricas periodo 2015-2024 y las metas de carga contaminante para el periodo 2015-2019. Este mismo trabajo se realizó con el ing. Fernando Dueñez del Municipio de Bucaramanga, el día 17 de noviembre de 2015.

24. Que la Junta del Área Metropolitana de Bucaramanga, dentro del término consagrado en el artículo 12 del Decreto 2667 de 2012, y una vez verificado el desarrollo de cada una de las etapas requeridas en el proceso de definición de la meta de carga contaminante, procede a definir las metas de carga contaminante y el respectivo cronograma de cumplimiento para el periodo 2015-2019.
25. Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1°- DEFÍNANSE en la jurisdicción del Área Metropolitana de Bucaramanga, las metas globales, individuales y grupales de carga contaminante para los parámetros DBO₅ y SST, en los cuerpos de aguas o tramos de los mismos, para el periodo 2015-2019, incluyendo el número de vertimientos puntuales a eliminar anualmente durante el quinquenio, por los Prestadores de Servicios Públicos de Alcantarillado.

Parágrafo. La definición de las metas, se realizó a partir de línea base de carga contaminante actual, el estado del recurso hídrico, los objetivos de calidad establecidos de corto y mediano plazo adoptadas por el AMB, las propuestas y observaciones remitidas por los usuarios sujetos al pago de la tasa retributiva y el informe con la propuesta definitiva de meta de carga contaminante cuyo proyecto se presenta en el anexo 1.

ARTÍCULO 2°.- CUENCAS Y TRAMOS PARA LA DEFINICIÓN DE LA META GLOBAL DE CARGA CONTAMINANTE. ESTABLÉZCANSE las siguientes cuencas y tramos de cuerpos de agua de la jurisdicción del Área Metropolitana de Bucaramanga, para el establecimiento de la meta global de carga contaminante y los parámetros DBO₅ y SST, así:

Tabla 3. Definición de tramos para el establecimiento de las metas globales

CORRIENTE			NOMBRE DEL TRAMO
Cuenca	Subcuenca	Microcuenca	
Lebríja	Río de Oro	Oro medio	Primer Tramo Río de Oro RO-P-07 - RO-P-06
Lebríja	Río de Oro	Oro medio	Segundo Tramo Río de Oro RO-G-05 - RO-G-04
Lebríja	Río de Oro	Oro medio	Tercer Tramo Río de Oro RO-G-04 - RO-G-03
Lebríja	Río de Oro	Oro medio	Cuarto Tramo Río de Oro RO-G-03 - RO-B-02
Lebríja	Río de Oro	Oro medio	Quinto Tramo Río de Oro RO-B-02 - RO-B-01
Lebríja	Río de Oro	Río Frio	Primer Tramo Río Frio RF-F-04 - RF-F-02
Lebríja	Río de Oro	Río Frio	Segundo Tramo Río Frio RF-F-02 - RF-G-01
Lebríja	Río de Oro	Quebrada La Iglesia	Tramo La Iglesia QLF-B-01 - QLI-G-01
Lebríja	Río Frio	Aranzoque	Tramo Quebrada Aranzoque QAZ-F-02 - QAZ-F-01
Lebríja	Río Surata	Surata Bajo	Tramo Río Surata RSA-B-02 - RSA-B-01

ARTÍCULO 3°. **ADÓPTESE** durante el periodo 2015 – 2019 en jurisdicción del AMB, para el Primer Tramo Río de Oro RO-P-07 - RO-P-06, como línea base y meta global lo consignando en la Tabla No. 4; y como cronograma de cargas DBO₅ Y SST, lo establecido en la Tabla No. 5,

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORENCIA - ORO - PEDEQUESTANA</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	CODIGO:GJC-FO-016
	ACUERDO METROPOLITANO N° 040 (DICIEMBRE 17 DE 2015)	VERSIÓN: 02

así:

Tabla 4. Línea base y metas globales de cargas de DBO5 y SST para el primer Tramo Río de Oro

CARGAS METAS (kg/año) ESTABLECIDAS PARA EL PERIODO 2015-2019				
USUARIO	LINEA BASE 2014 (kg/año)		CARGA META 2019 (kg/año)	
	DBO5	SST	DBO5	SST
PIEDUEQUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS	1.380.360,00	928.500,00	271.962,00	291.388,00
LUBRICENTRO LOS COLORADOS-LYDA MARCELA BARRAGAN COMBITA-	320	340	320	340
TOTAL TRAMO - Primer Tramo Río de Oro	1.380.680,00	928.840,00	272.282,00	291.728,00

Tabla 5. Cronograma de metas de cargas de DBO5 y SST para el primer Tramo Río de Oro

CARGAS METAS (kg/año) ESTABLECIDAS PARA EL PERIODO 2015-2019										
USUARIO	CRONOGRAMA DE METAS (kg/año)									
	DBO5					SST				
	2015	2016	2017	2018	2019	2015	2016	2017	2018	2019
PIEDUEQUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS	1.558.677,80	1.726.225,50	1.238.596,70	906.538,80	271.962,00	1.670.011,00	1.849.525,00	971.291,60	327.067,90	291.388,00
LUBRICENTRO LOS COLORADOS-LYDA MARCELA BARRAGAN COMBITA-	320	320	320	320	320	340	340	340	340	340
TOTAL TRAMO - Primer Tramo Río de Oro	1.558.997,80	1.726.545,50	1.238.916,70	906.858,80	272.282,00	1.670.351,00	1.849.865,00	971.631,60	327.407,90	291.728,00

Artículo 4°. ADÓPTESE durante el periodo 2015 – 2019 en jurisdicción del AMB, para el Segundo Tramo Río de Oro RO-G-05 - RO-G-04, como línea base y meta global lo consignando en la Tabla No. 6; y como cronograma de cargas DBO₅ Y SST, lo establecido en la Tabla No. 7, así:

Tabla 6. Línea base y metas globales de cargas de DBO5 y SST para el segundo Tramo Río de Oro

CARGAS METAS (kg/año) ESTABLECIDAS PARA EL PERIODO 2015-2019				
Usuario	LINEA BASE 2014 (kg/año)		CARGA META 2019 (kg/año)	
	DBO5	SST	DBO5	SST
PTAR MUNICIPIO DE GIRON	103.680,00	129.600,00	114.471,00	143.089,00
TOTAL TRAMO - Segundo Tramo Río de Oro	103.680,00	129.600,00	114.471,00	143.089,00

Tabla 7. Cronograma de metas de cargas de DBO5 y SST para el segundo Tramo Río de Oro

CARGAS METAS (kg/año) ESTABLECIDAS PARA EL PERIODO 2015-2019										
Usuario	CRONOGRAMA DE METAS (kg/año)									
	DBO5					SST				
	2015	2016	2017	2018	2019	2015	2016	2017	2018	2019
PTAR MUNICIPIO DE GIRON	103.680,00	103.680,00	103.680,00	103.680,00	114.471,00	129.600,00	129.600,00	129.600,00	129.600,00	143.089,00
TOTAL TRAMO - Segundo Tramo Río de Oro	103.680,00	103.680,00	103.680,00	103.680,00	114.471,00	129.600,00	129.600,00	129.600,00	129.600,00	143.089,00

ARTÍCULO 5°. ADÓPTESE durante el periodo 2015 – 2019 en jurisdicción del AMB, para el Tercer Tramo Río de Oro RO-G-04 - RO-G-03 como línea base y meta global lo consignando

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA, PASTORALES, SAN JOSÉ, PIEDRAZAS</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	CODIGO:GJC-FO-016
	ACUERDO METROPOLITANO N° 040 (DICIEMBRE 17 DE 2015)	VERSIÓN: 02

en la Tabla No. 8; y como cronograma de cargas DBO₅ Y SST, lo establecido en la Tabla No. 9, así:

Tabla 8. Línea base y metas globales de cargas de DBO₅ y SST para el tercer Tramo Río de Oro

CARGAS METAS (KG/AÑO) ESTABLECIDAS PARA EL PERIODO 2015-2019				
USUARIO	LINEA BASE 2014 (KG/AÑO)		CARGA META 2019 (KG/AÑO)	
	DBO5	SST	DBO5	SST
ICOHARINAS LTDA	70,00	30,00	70,00	30,00
LAVADERO EL PALENQUE -WALTER YESID ACEVEDO CASTRO	1.595,10	5.288,90	1.116,60	3.702,20
EMPAS S.A. (Interceptor R. Oro margen derecha; Interceptor R. Oro margen izquierda; El Palenque; El Carrizal; Zona Industrial Chimitá)	1.380.848,70	810.920,00	1.415.716,70	831.396,00
TOTAL TRAMO - Tercer Tramo Río de Oro	1.382.513,80	816.238,90	1.416.903,30	835.128,20

Tabla 9. Cronograma de metas de cargas de DBO₅ y SST para el tercer Tramo Río de Oro

CARGAS METAS (kg/año) ESTABLECIDAS PARA EL PERIODO 2015-2019										
USUARIO	CRONOGRAMA DE METAS (kg/año)									
	DBO5					SST				
	2015	2016	2017	2018	2019	2015	2016	2017	2018	2019
ICOHARINAS LTDA	70,00	70,00	70,00	70,00	70,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00
LAVADERO EL PALENQUE -WALTER YESID ACEVEDO CASTRO	1.595,10	1.595,10	1.595,10	1.355,80	1.116,60	5.288,90	5.288,90	5.288,90	4.495,00	3.702,20
EMPAS S.A. (Interceptor R. Oro margen derecha; Interceptor R. Oro margen izquierda; El Palenque; El Carrizal; Zona Industrial Chimitá)	1.380.848,70	1.415.716,70	1.415.716,70	1.415.716,70	1.415.716,70	810.920,00	831.396,00	831.396,00	831.396,00	831.396,00
TOTAL TRAMO - Tercer Tramo Río de Oro	1.382.513,80	1.417.381,80	1.417.381,80	1.417.142,50	1.416.903,30	816.238,90	836.714,90	836.714,90	835.921,00	835.128,20

ARTÍCULO 6°. ADÓPTESE durante el periodo 2015 – 2019 en jurisdicción del AMB, para el cuarto tramo Río de Oro **RO-G-03 - RO-B-02**, como línea base y meta global lo consignando en la Tabla No. 10; y como cronograma de cargas DBO₅ Y SST, lo establecido en la Tabla No. 11, así

Tabla 10. Línea base y metas globales de cargas de DBO₅ y SST para el cuarto Tramo Río de Oro

CARGAS METAS (kg/año) ESTABLECIDAS PARA EL PERIODO 2015-2019				
Usuario	LINEA BASE 2014 (kg/año)		CARGA META 2019 (kg/año)	
	DBO5	SST	DBO5	SST
FRESKALECHE S.A	15.170,00	3.580,00	37.063,00	8.747,00
ORGANIZACION TERPEL S.A.	200,00	110,00	200,00	110,00
CENTRAL DE ABASTOS B/MANGA	19.584,92	5.964,54	23.697,76	7.217,09
LUBRIABASTOS-CENTROABASTOS B/MANGA	1950,00	340,00	1950,00	340,00

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORENCIA - OTÍO - PIEDICHA</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	CODIGO:GJC-FO-016
	ACUERDO METROPOLITANO Nº 040 (DICIEMBRE 17 DE 2015)	VERSIÓN: 02

CARGAS METAS (kg/año) ESTABLECIDAS PARA EL PERIODO 2015-2019				
Usuario	LINEA BASE 2014 (kg/año)		CARGA META 2019 (kg/año)	
	DBO5	SST	DBO5	SST
INPEC - RECLUSION DE MUJERES DE BUCARAMANGA	7000,00	1340,00	5600,00	1070,00
PARQUE INDUSTRIAL BUCARAMANGA	29230,00	5280,00	17360,00	3140,00
EMPAS S.A. (Q. La Rosita; Q. La Joya; Q. Seca; Q. La Cuyamita)	840.516,60	1.621.840,00	861.740,60	1.662.792,00
TOTAL TRAMO - Cuarto Tramo Río de Oro	913.651,52	1.638.454,54	947.611,36	1.683.416,09

Tabla 11. Cronograma de metas de cargas de DBO5 y SST para el cuarto Tramo Río de Oro

CARGAS METAS (kg/año) ESTABLECIDAS PARA EL PERIODO 2015-2019										
USUARIO	CRONOGRAMA DE METAS (kg/año)									
	DBO5					SST				
	2015	2016	2017	2018	2019	2015	2016	2017	2018	2019
FRESKALECHE S.A	20.961,00	31.516,00	30.886,00	37.063,00	37.063,00	4.947,00	7.438,00	7.289,00	8.747,00	8.747,00
ORGANIZACION TERPEL S.A.	200	200	200	200	200	110	110	110	110	110
CENTRAL DE ABASTOS B/MANGA	19.584,92	21.543,92	21.543,92	23.697,76	23.697,76	5.964,54	6.561,00	6.561,00	7.217,09	7.217,09
LUBRIABASTOS- CENTROABASTOS B/MANGA	1950	1950	1950	1950	1950	340	340	340	340	340
INPEC - RECLUSION DE MUJERES DE BUCARAMANGA	7000	7000	7000	7000	5600	1340	1340	1340	1340	1070
PARQUE INDUSTRIAL BUCARAMANGA	29230	29230	29230	29230	17360	5280	5280	5280	5280	3140
EMPAS S.A. (Q. La Rosita; Q. La Joya; Q. Seca; Q. La Cuyamita)	840.516,60	861.740,60	861.740,60	861.740,60	861.740,60	1.621.840,00	1.662.792,00	1.662.792,00	1.662.792,00	1.662.792,00
TOTAL TRAMO - Cuarto Tramo Río de Oro	919.442,52	953.180,52	952.550,52	960.881,36	947.611,36	1.639.821,54	1.683.861,00	1.683.712,00	1.685.826,09	1.683.416,09

Artículo 7°. ADÓPTESE durante el periodo 2015 – 2019 en jurisdicción del AMB, para el Quinto Tramo Río de Oro RO-B-02 - RO-B-01, como línea base y meta global lo consignando en la Tabla No. 12; y como cronograma de cargas DBO₅ Y SST, lo establecido en la Tabla No. 13, así:

Tabla 12. Línea base y metas globales de cargas de DBO5 y SST para el quinto Tramo Río de Oro

CARGAS METAS (kg/año) ESTABLECIDAS PARA EL PERIODO 2015-2019				
USUARIO	LINEA BASE 2014 (kg/año)		CARGA META 2019 (kg/año)	
	DBO5	SST	DBO5	SST
HARINAGRO S.A.	27.800,00	2.230,00	16.516,20	5.505,40
INCUBADORA SANTANDER	110	890	110	890
PROCESAN S.A PROCESADORA DE CARNES DE SANTANDER	890,00	1.440,00	890,00	1.440,00
AVIDESIA MAC POLLO S.A.	57.460,00	23.960,00	25.360,00	10.570,00
EMPAS S.A. (Q. Navas; Q. Chapinero; Q. La Picha; Villas de San Ignacio - Café Madrid I; Café Madrid II)	960.590,40	202.730,00	984.846,40	207.849,00
TOTAL TRAMO - Quinto Tramo Río de Oro	1.046.850,40	231.250,00	1.027.722,60	226.254,40

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLOREBAJANCA - GIRON - PIEDOLISTA</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	CODIGO:GJC-FO-016
	ACUERDO METROPOLITANO N° 040 (DICIEMBRE 17 DE 2015)	VERSIÓN: 02

Tabla 13. Cronograma de metas de cargas de DBO5 y SST para el quinto Tramo Río de Oro

CARGAS METAS (kg/año) ESTABLECIDAS PARA EL PERIODO 2015-2019										
USUARIO	CRONOGRAMA DE METAS (kg/año)									
	DBO5					SST				
	2015	2016	2017	2018	2019	2015	2016	2017	2018	2019
HARINAGRO S.A.	22.394,90	25.940,70	25.940,70	15.023,20	16.516,20	2.230,00	3.732,50	4.323,50	5.007,70	5.505,40
INCUBADORA SANTANDER	110	110	110	110	110	890	890	890	890	890
PROCESAN S.A. PROCESADORA DE CARNES DE SANTANDER	890,00	890,00	890,00	890,00	890,00	1.440,00	1.440,00	1.440,00	1.440,00	1.440,00
AVIOESA MAC POLLO S.A.	35.130,00	32.850,00	30.470,00	27.970,00	25.360,00	14.650,00	13.700,00	12.700,00	11.660,00	10.570,00
EMPAS S.A. (Q. Navas; Q. Chapinero; Q. La Picha; Villas de San Ignacio - Café Madrid I; Café Madrid II)	960.590,40	984.846,40	984.846,40	984.846,40	984.846,40	202.730,00	207.849,00	207.849,00	207.849,00	207.849,00
TOTAL TRAMO - Quinto Tramo Río de Oro	1.019.115,30	1.044.637,10	1.042.257,10	1.028.839,60	1.027.722,60	221.940,00	227.611,50	227.202,50	226.846,70	226.254,40

Artículo 8°. ADÓPTESE durante el periodo 2015 – 2019 en jurisdicción del AMB, para el primer Tramo Río Frio RF-F-04 – RF-F-02, como línea base y meta global lo consignando en la Tabla No. 14; y como cronograma de cargas DBO₅ Y SST, lo establecido en la Tabla No. 15, así:

Tabla 14. Línea base y metas globales de cargas de DBO5 y SST para el primer Tramo Río Frio

CARGAS METAS (kg/año) ESTABLECIDAS PARA EL PERIODO 2015-2019				
USUARIO	LINEA BASE 2014 (kg/año)		CARGA META 2019 (kg/año)	
	DBO5	SST	DBO5	SST
SALON DE ASAMBLEAS TESTIGOS DE JEHOVA	30	31	30	30
AVIDESAS MAC POLLO S.A.	210	70	210	70
ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.	589	123.956	624	130.088
TOTAL TRAMO - Primer Tramo Río Frio	829,00	124.057,00	864,00	130.188,00

Tabla 15. Cronograma de metas de cargas de DBO5 y SST para el primer Tramo Río Frio

CARGAS METAS (kg/año) ESTABLECIDAS PARA EL PERIODO 2015-2019										
Usuario	CRONOGRAMA DE METAS (kg/año)									
	DBO5					SST				
	2015	2016	2017	2018	2019	2015	2016	2017	2018	2019
SALON DE ASAMBLEAS TESTIGOS DE JEHOVA	30	30	30	30	30	31	31	31	31	30
AVIDESAS MAC POLLO S.A.	210	210	210	210	210	70	70	70	70	70
ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.	600,00	606,00	612,00	618,00	624,00	125.012,00	126.262,00	127.525,00	128.800,00	130.088,00
TOTAL TRAMO - Primer Tramo Río Frio	840,00	846,00	852,00	858,00	864,00	125.113,00	126.363,00	127.626,00	128.901,00	130.188,00

Artículo 9°. ADÓPTESE durante el periodo 2015 – 2019 en jurisdicción del AMB, para el Tramo La Iglesia QLF-B-01 - QLI-G-01, como línea base y meta global lo consignando en la Tabla No. 16; y como cronograma de cargas DBO₅ Y SST, lo establecido en la Tabla No. 17, así:

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLOREALBA - NIÑO - PIEDICHA</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	CODIGO:GJC-FO-016
	ACUERDO METROPOLITANO N° 040 (DICIEMBRE 17 DE 2015)	VERSIÓN: 02

Tabla 16. Línea base y metas globales de cargas de DBO5 y SST para el tramo La Iglesia

CARGAS METAS (kg/año) ESTABLECIDAS PARA EL PERIODO 2015-2019				
USUARIO	LINEA BASE 2014 (kg/año)		CARGA META 2019 (kg/año)	
	DBO5	SST	DBO5	SST
LAVAOERO LA SAMARIA -EOGAR BASTOS BASTOS	280	390	280	390
EMPRESA MUNICIPAL OE ASEO OE BUCARAMANGA-CARRASCO	277.130,00	8.470,00	75.690,00	8.470,00
CASA DIESEL – PARQUEAOERO	340	1080	340	1080
PARQUEAOERO LOS MANGOS -ALIRIO MENOEZ	340	850	340	850
INSERCOL S.A.	1.700,00	3.540,00	1.810,00	1.770,00
LAVAOERO MORRORICO-EMIRO ANAYA BASTO	15,12	39,00	24,10	62,30
FEMSA - INOUSTRIA NACIONAL OE GASEOSAS	7.180,00	7.390,00	4.239,00	4.363,00
ACUEOUCTO METROPOLITANO OE BUCARAMANGA S.A. E.S.P. (Planta la Flora)	1.301,00	223.944,00	1.370	236.554
EMPAS S.A. (Provisional 1, 2, 3, 4, 5, 6)	2.821.734,30	1.419.110,00	2.892.986,30	1.454.943,00
MOTOR CUMMINS-MARCO ANTONIO NIÑO	350	740	350	740
TOTAL TRAMO - Tramo La Iglesia	3.110.370,42	1.665.553,00	2.977.429,40	1.709.222,30

Tabla 17. Cronograma de metas de cargas de DBO5 y SST para el tramo La Iglesia

CARGAS METAS (kg/año) ESTABLECIDAS PARA EL PERIODO 2015-2019										
USUARIO	CRONOGRAMA DE METAS (kg/año)									
	DBO5					SST				
	2015	2016	2017	2018	2019	2015	2016	2017	2018	2019
LAVADERO LA SAMARIA -EDGAR BASTOS BASTOS	280	280	280	280	280	390	390	390	390	390
EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO DE BUCARAMANGA-CARRASCO	277.130,00	277.130,00	165.560,00	118.300,00	75.690,00	8.470,00	8.470,00	8.470,00	8.470,00	8.470,00
CASA DIESEL - PARQUEADERO	340	340	340	340	340	1080	1080	1080	1080	1080
PARQUEADERO LOS MANGOS -ALIRIO MENDEZ	340	340	340	340	340	850	850	850	850	850
INSERCOL S.A.	1.700,00	1.700,00	1.700,00	1.700,00	1.810,00	3.540,00	3.540,00	3.540,00	3.540,00	1.770,00
LAVADERO MORRORICO-EMIRO ANAYA BASTO	15,12	18,14	19,94	21,91	24,10	39,00	46,80	51,48	56,63	62,30
FEMSA - INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS	6.462,00	5.815,00	5.234,00	4.710,00	4.239,00	6.641,00	5.985,00	5.387,00	4.848,00	4.363,00
ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P. (Planta la Flora)	1.316,00	1.329,00	1.343,00	1.356,00	1.370,00	227.324,00	229.597,00	231.893,00	234.212,00	236.554,00
EMPAS S.A. (Provisional 1, 2, 3, 4, 5, 6)	2.821.734,3	2.892.986,30	2.892.986,30	2.892.986,30	2.892.986,30	1.419.110,00	1.454.943,00	1.454.943,00	1.454.943,00	1.454.943,00
MOTOR CUMMINS-MARCO ANTONIO NIÑO	350	350	350	350	350	740	740	740	740	740
TOTAL TRAMO - Tramo La Iglesia	3.109.667,4	3.180.288,44	3.068.153,24	3.020.384,21	2.977.429,40	1.668.184,00	1.705.641,80	1.707.344,48	1.709.129,63	1.709.222,30

Artículo 10°. ADÓPTESE durante el periodo 2015 – 2019 en jurisdicción del AMB, para el Tramo Quebrada Aranzoque QAZ-F-02 – QAZ-F-01, como línea base y meta global lo

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORENCIANA - OROQUENA - PEDECEUTA</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	CODIGO:GJC-FO-016
	ACUERDO METROPOLITANO N° 040 (DICIEMBRE 17 DE 2015)	VERSIÓN: 02

consignando en la Tabla No. 18; y como cronograma de cargas DBO₅ Y SST, lo establecido en la Tabla No. 19, así:

Tabla 18. Línea base y metas globales de cargas de DBO₅ y SST para el tramo Quebrada Aranzoque

CARGAS METAS (kg/año) ESTABLECIDAS PARA EL PERIODO 2015-2019				
Usuario	LINEA BASE 2014 (kg/año)		CARGA META 2019 (kg/año)	
	DBO ₅	SST	DBO ₅	SST
FENIX CONSTRUCCIONES S.A.	24,00	170,00	20,00	170,00
TOTAL TRAMO - Tramo Quebrada Aranzoque	24,00	170,00	20,00	170,00

Tabla 19. Cronograma de metas de cargas de DBO₅ y SST para el tramo Quebrada Aranzoque

CARGAS METAS (kg/año) ESTABLECIDAS PARA EL PERIODO 2015-2019										
USUARIO	CRONOGRAMA DE METAS (kg/año)									
	DBO ₅					SST				
	2015	2016	2017	2018	2019	2015	2016	2017	2018	2019
FENIX CONSTRUCCIONES S.A.	24,00	24,00	24,00	24,00	20,00	170,00	170,00	170,00	170,00	170,00
TOTAL TRAMO - Tramo Quebrada Aranzoque	24,00	24,00	24,00	24,00	20,00	170,00	170,00	170,00	170,00	170,00

Artículo 11°. ADÓPTESE durante el periodo 2015 – 2019 en jurisdicción del AMB, para el Tramo Río Suratá RSA-B-02 - RSA-B-01, como línea base y meta global lo consignando en la Tabla No. 20; y como cronograma de cargas DBO₅ Y SST, lo establecido en la Tabla No. 21, así:

Tabla 20. Línea base y metas globales de cargas de DBO₅ y SST para el tramo Río Suratá

CARGAS METAS (kg/año) ESTABLECIDAS PARA EL PERIODO 2015-2019				
Usuario	LINEA BASE 2014 (kg/año)		CARGA META 2019 (kg/año)	
	DBO ₅	SST	DBO ₅	SST
CEMEX COLOMBIA S.A.	262,8	98,55	262,8	98,55
EMPAS S.A. (Emisario Suratá-Kennedy)	219358,4	156078	224838,6	159984
BAVARIA	13.733,01	19.162,34	17.314,55	24.159,42
TOTAL TRAMO - Tramo Río Suratá	233.354,21	175.338,89	242.415,95	184.241,97

Tabla 21. Cronograma de metas de cargas de DBO₅ y SST para el tramo Río Suratá

CARGAS METAS (kg/año) ESTABLECIDAS PARA EL PERIODO 2015-2019										
USUARIO	CRONOGRAMA DE METAS (kg/año)									
	DBO ₅					SST				
	2015	2016	2017	2018	2019	2015	2016	2017	2018	2019
CEMEX COLOMBIA S.A.	262,8	262,8	262,8	262,8	262,8	98,55	98,55	98,55	98,55	98,55
EMPAS S.A. (Emisario Suratá-Kennedy)	219.358,40	219.358,400	219.358,400	219.358,400	224.838,6	156.078	156.078	156.078	156.078	159.984

	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	CODIGO:GJC-FO-016
	ACUERDO METROPOLITANO N° 040 (DICIEMBRE 17 DE 2015)	VERSIÓN: 02

CARGAS METAS (kg/año) ESTABLECIDAS PARA EL PERIODO 2015-2019										
USUARIO	CRONOGRAMA DE METAS (kg/año)									
	DBO5					SST				
	2015	2016	2017	2018	2019	2015	2016	2017	2018	2019
BAVARIA	13.733,01	15.661,65	16.967,02	16.967,02	17.314,55	19.162,34	21.853,09	23.674,51	23.674,51	24.159,42
TOTAL TRAMO - Tramo Río Suratá	233.354,21	235.282,85	236.588,22	236.588,22	242.415,95	175.338,89	178.029,64	179.851,06	179.851,06	184.241,97

Artículo 12°. ADÓPTENSE como LINEAS BASE, CARGAS META y las METAS INDIVIDUALES para los sujetos pasivos de la tasa retributiva para los parámetros DBO₅ y SST, en los cuerpos de agua o tramos de los mismos de la jurisdicción del Área Metropolitana de Bucaramanga, durante el quinquenio 2015-2019, las siguientes:

Tabla 22. Línea base y metas individuales de cargas de DBO₅ y SST por vertimiento

CARGAS METAS (kg/año) ESTABLECIDAS PARA EL PERIODO 2015-2019				
USUARIO	LINEA BASE 2014 (kg/año)		CARGA META 2019 (kg/año)	
	DBO5	SST	DBO5	SST
PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS	1.380.360,00	928.500,00	271.962,00	291.388,00
LUBRICENTRO LOS COLORADOS-LYDA MARCELA BARRAGAN COMBITA-	320	340	320	340
PTAR MUNICIPIO DE GIRDN	103.680,00	129.600,00	114.471,00	143.089,00
ICOHARINAS LTDA	70,00	30,00	70,00	30,00
LAVADERO EL PALENQUE -WALTER YESID ACEVEDO CASTRO	1.595,10	5.288,90	1.116,60	3.702,20
EMPAS S.A. (Interceptor R. Oro margen derecha; Interceptor R. Oro margen izquierda; El Palenque; El Carrizal; Zona Industrial Chimitá)	1.380.848,70	810.920,00	1.415.716,70	831.396,00
FRESKALECHE S.A	15.170,00	3.580,00	37.063,00	8.747,00
ORGANIZACION TERPEL S.A.	200	110	200	110
CENTRAL DE ABASTOS B/MANGA	19.584,92	5.964,54	23.697,76	7.217,09
LUBRIABASTOS-CENTROABASTOS B/MANGA	1950	340	1950	340
INPEC - RECLUSION DE MUJERES DE BUCARAMANGA	7000	1340	5600	1070
PARQUE INDUSTRIAL BUCARAMANGA	29230	5280	17360	3140
EMPAS S.A. (Q. La Rosita; Q. La Joya; Q. Seca; Q. La Cuyamita)	840.516,60	1.621.840,00	861.740,60	1.662.792,00
HARINAGRO S.A.	27.800,00	2.230,00	16.516,20	5.505,40
INCUBADORA SANTANDER	110	890	110	890
PROCESAN S.A PROCESADORA DE CARNES DE SANTANDER	890,00	1.440,00	890,00	1.440,00
AVIDESA MAC POLLO S.A.	57.460,00	23.960,00	25.360,00	10.570,00
EMPAS S.A. (Q. Navas; Q. Chapinero; Q. La Picha; Villas de San Ignacio - Café Madrid I; Café Madrid II)	960.590,40	202.730,00	984.846,40	207.849,00
SALON DE ASAMBLEAS TESTIGOS DE JEHOVA	30	31	30	30
AVIDESA MAC POLLO S.A.	210	70	210	70
ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.	589,00	123.956,00	624	130.088
LAVADERO LA SAMARIA -EDGAR BASTOS BASTOS	280	390	280	390
EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO DE BUCARAMANGA-CARRASCO	277.130,00	8.470,00	75.690,00	8.470,00
CASA DIESEL - PARQUEADERO	340	1080	340	1080
PARQUEADERO LOS MANGOS -ALIRIO MENDEZ	340	850	340	850
INSERCOL S.A.	1.700,00	3.540,00	1.810,00	1.770,00
LAVADERO MORRORICO-EMIRO ANAYA BASTO	15,12	39,00	24,10	62,30
FEMSA - INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS	7.180,00	7.390,00	4.239,00	4.363,00
ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P. (Planta la Flora)	1.301,00	223.944,00	1.370	236.554
EMPAS S.A. (Provisional 1, 2, 3, 4, 5, 6)	2.821.734,30	1.419.110,00	2.892.986,30	1.454.943,00

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA, PASTORALCAMA - 09081 - PREDIO 0251</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	CODIGO:GJC-FO-016
	ACUERDO METROPOLITANO N° 040 (DICIEMBRE 17 DE 2015)	VERSIÓN: 02

CARGAS METAS (kg/año) ESTABLECIDAS PARA EL PERIODO 2015-2019				
USUARIO	LINEA BASE 2014 (kg/año)		CARGA META 2019 (kg/año)	
	DBOS	SST	DBOS	SST
MOTOR CUMMINS-MARCO ANTONIO NIÑO	350	740	350	740
FENIX CONSTRUCCIONES S.A.	24,00	170,00	20,00	170,00
CEMEX COLOMBIA S.A.	262,8	98,55	262,8	98,55
EMPAS S.A. (Emissario Suratá-Kennedy)	219358,4	156078	224838,6	159984
BAVARIA	13.733,01	19.162,34	17.314,55	24.159,42
TOTAL TRAMOS	8.171.953,35	5.709.502,33	6.999.719,61	5.203.437,96

Tabla 23. Cronograma de metas de cargas de DBOS y SST por usuario

CARGAS METAS (kg/año) ESTABLECIDAS PARA EL PERIODO 2015-2019										
USUARIO	CRONOGRAMA DE METAS (kg/año)									
	DBOS					SST				
	2015	2016	2017	2018	2019	2015	2016	2017	2018	2019
PIEOCUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS	1.558.677,80	1.726.225,50	1.238.596,70	906.538,80	271.962,00	1.670.011,00	1.849.525,00	971.291,60	327.067,90	291.388,00
LUBRICENTRO LOS COLORADOS-LYDA MARCELA BARRAGAN COMBITA-	320	320	320	320	320	340	340	340	340	340
PTAR MUNICIPIO DE GIRON	103.680,00	103.680,00	103.680,00	103.680,00	114.471,00	129.600,00	129.600,00	129.600,00	129.600,00	143.089,00
ICOHARINAS LTDA	70,00	70,00	70,00	70,00	70,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00
LAVADERO EL PALENQUE - WALTER YESID ACEVEDO CASTRO	1.595,10	1.595,10	1.595,10	1.355,80	1.116,60	5.288,90	5.288,90	5.288,90	4.495,00	3.702,20
EMPAS S.A. (Interceptor R. Oro margen derecha; Interceptor R. Oro margen izquierda; El Palenque; El Carrizal; Zona Industrial Chimitá)	1.380.848,70	1.415.716,70	1.415.716,70	1.415.716,70	1.415.716,70	810.920,00	831.396,00	831.396,00	831.396,00	831.396,00
FRESKALECHE S.A	20.961,00	31.516,00	30.886,00	37.063,00	37.063,00	4.947,00	7.438,00	7.289,00	8.747,00	8.747,00
ORGANIZACION TERPEL S.A.	200	200	200	200	200	110	110	110	110	110
CENTRAL DE ABASTOS B/MANGA	19.584,92	21.543,92	21.543,92	23.697,76	23.697,76	5.964,54	6.561,00	6.561,00	7.217,09	7.217,09
LUBRIABASTOS-CENTROABASTOS B/MANGA	1950	1950	1950	1950	1950	340	340	340	340	340
INPEC - RECLUSION DE MUJERES DE BUCARAMANGA	7000	7000	7000	7000	5600	1340	1340	1340	1340	1070
PARQUE INDUSTRIAL BUCARAMANGA	29230	29230	29230	29230	17360	5280	5280	5280	5280	3140
EMPAS S.A. (Q. La Rosita; Q. La Joya; Q. Seca; Q. La Cuyamita)	840.516,60	861.740,60	861.740,60	861.740,60	861.740,60	1.621.840,00	1.662.792,00	1.662.792,00	1.662.792,00	1.662.792,00
HARINAGRO S.A.	22.394,90	25.940,70	25.940,70	15.023,20	16.516,20	2.230,00	3.732,50	4.323,50	5.007,70	5.505,40
INCUBADORA SANTANDER	110	110	110	110	110	890	890	890	890	890
PROCESAN S.A PROCESADORA DE CARNES DE SANTANDER	890,00	890,00	890,00	890,00	890,00	1.440,00	1.440,00	1.440,00	1.440,00	1.440,00
AVIDESAS MAC POLLO S.A.	35.130,00	32.850,00	30.470,00	27.970,00	25.360,00	14.650,00	13.700,00	12.700,00	11.660,00	10.570,00
EMPAS S.A. (Q. Navas; Q. Chapinero; Q. La Picha; Villas de San Ignacio - Café Madrid I; Café Madrid II)	960.590,40	984.846,40	984.846,40	984.846,40	984.846,40	202.730,00	207.849,00	207.849,00	207.849,00	207.849,00
SALON DE ASAMBLEAS TESTIGOS DE JHOVA	30	30	30	30	30	31	31	31	31	30
AVIDESAS MAC POLLO S.A.	210	210	210	210	210	70	70	70	70	70
ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.	600,00	606,00	612,00	618,00	624,00	125.012,00	126.262,00	127.525,00	128.800,00	130.088,00
LAVADERO LA SAMARIA - EDGAR BASTOS BASTOS	280	280	280	280	280	390	390	390	390	390
EMPRESA MUNICIPAL DE	277.130,00	277.130,00	165.560,00	118.300,00	75.690,00	8.470,00	8.470,00	8.470,00	8.470,00	8.470,00

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - PIEDICUESTANA - GIRON - NEBOCOSA</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	CODIGO:GJC-FO-016
	ACUERDO METROPOLITANO N° 040 (DICIEMBRE 17 DE 2015)	VERSIÓN: 02

CARGAS METAS (kg/año) ESTABLECIDAS PARA EL PERIODO 2015-2019										
USUARIO	CRONOGRAMA DE METAS (kg/año)									
	DBOS					SST				
	2015	2016	2017	2018	2019	2015	2016	2017	2018	2019
ASEO DE BUCARAMANGA-CARRASCO										
CASA DIESEL - PARQUEADERO	340	340	340	340	340	1080	1080	1080	1080	1080
PARQUEADERO LOS MANGOS -ALIRIO MENOEZ	340	340	340	340	340	850	850	850	850	850
INSERCOL S.A.	1.700,00	1.700,00	1.700,00	1.700,00	1.810,00	3.540,00	3.540,00	3.540,00	3.540,00	1.770,00
LAVADERO MORRORICO-EMIRO ANAYA BASTO	15,12	18,14	19,94	21,91	24,10	39,00	46,80	51,48	56,63	62,30
FEMSA - INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS	6.462,00	5.815,00	5.234,00	4.710,00	4.239,00	6.641,00	5.985,00	5.387,00	4.848,00	4.363,00
ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P. (Planta la Flora)	1.316,00	1.329,00	1.343,00	1.356,00	1.370,00	227.324,00	229.597,00	231.893,00	234.212,00	236.554,00
EMPAS S.A. (Provisional 1, 2, 3, 4, 5, 6)	2.821.734,3	2.892.986,30	2.892.986,30	2.892.986,30	2.892.986,30	1.419.110,00	1.454.943,00	1.454.943,00	1.454.943,00	1.454.943,00
MOTOR CUMMINS-MARCO ANTONID NIÑO	350	350	350	350	350	740	740	740	740	740
FENIX CONSTRUCCIONES S.A.	24,00	24,00	24,00	24,00	20,00	170,00	170,00	170,00	170,00	170,00
CEMEX COLOMBIA S.A.	262,8	262,8	262,8	262,8	262,8	98,55	98,55	98,55	98,55	98,55
EMPAS S.A. (Emisario Suratá-Kennedy)	219358,400	219358,400	219358,400	219358,400	224838,6	156078	156078	156078	156078	159984
BAVARIA	13.733,01	15.661,65	16.967,02	16.967,02	17.314,55	19.162,34	21.853,09	23.674,51	23.674,51	24.159,42
TOTAL TRAMOS	8.327.635,05	8.661.866,21	8.060.403,58	7.675.256,69	6.999.719,61	6.446.757,33	6.737.856,84	5.863.852,54	5.223.653,38	5.203.437,96

Artículo 13°. ESTABLÉZCANSE, para los usuarios pasivos de la tasa retributiva y para los Prestadores de Servicios Públicos de Alcantarillado el número de vertimientos puntuales a eliminar anualmente durante el quinquenio 2015-2019 en los TRAMOS URBANOS, así:

METAS DE VERTIMIENTOS A ELIMINAR ESTABLECIDAS PARA EL PERIODO 2015-2019					
USUARIO	PUNTOS DE VERTIMIENTO A ELIMINAR				
	2014	2015	2016	2017	2018
PIEDICUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS	0	0	0	0	0
PTAR MUNICIPIO DE GIRON	0	0	0	0	0
EMPAS S.A. (Interceptor R. Oro margen derecha; Interceptor R. Oro margen izquierda; El Palenque; El Carrizal; Zona Industrial Chimitá)	0	0	0	0	1
EMPAS S.A. (Q. La Rosita; Q. La Joya; Q. Seca; Q. La Cuyamita)	0	0	0	0	1
EMPAS S.A. (Q. Navas; Q. Chapinero; Q. La Picha; Villas de San Ignacio - Café Madrid I; Café Madrid II)	0	0	0	0	1
EMPAS S.A. (Provisional 1, 2, 3, 4, 5, 6)	0	0	0	0	1
EMPAS S.A. (Emisario Suratá-Kennedy)	0	0	0	0	0

Artículo 14°: De conformidad con los objetivos de calidad establecidos en el Acuerdo Metropolitano No. 039 de 2015 y las metas de calidad aquí contenidas, el Área Metropolitana de Bucaramanga, aplicará la tarifa definida por el Gobierno Nacional para el cobro de las tasas retributivas. El valor recaudado será transferido en su totalidad para la ejecución de los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos –PSMV-, mediante convenio que para el efecto se celebre con la CDMB.

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORENCIA - OROQUENA - MEDIOFUELA</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	CODIGO:GJC-FO-016
	ACUERDO METROPOLITANO N° 040 (DICIEMBRE 17 DE 2015)	VERSIÓN: 02

Artículo 15°: El presente acuerdo rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Bucaramanga, a los 17 días del mes de Diciembre de 2015.

El Presidente de la Junta,



LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ PEDRAZA

El Secretario de la Junta,



CONSUELO ORDOÑEZ DE RINCÓN

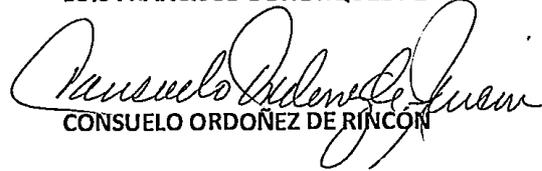
El presente acuerdo fue debatido y aprobado en la reunión de Junta Metropolitana llevada a cabo el 17 de Diciembre de 2015 y su aprobación consta en el Acta de Junta No. 012 de 2015. Para constancia firma presidente y secretario en señal de aceptación.

El Presidente de la Junta,



LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ PEDRAZA

El Secretario de la Junta,



CONSUELO ORDOÑEZ DE RINCÓN

El Acuerdo Metropolitano No. 040 de 2015 **“POR MEDIO DEL CUAL SE DEFINE EN LA JURISDICCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, LAS METAS GLOBALES, INDIVIDUALES Y GRUPALES DE CARGA CONTAMINANTE PARA LOS PARÁMETROS DBO5 Y SST, EN LOS CUERPOS DE AGUAS O TRAMOS DE LOS MISMOS, PARA EL PERIODO 2015-2019”**, expedido por la Junta del Área de Metropolitana el 17 de Diciembre de 2015, fue sancionado el 17 de Diciembre de 2015.

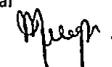


LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ PEDRAZA
 Presidente Junta Metropolitana

Proyectó: Ivonne Ortega Ardila
 Javier Mauricio Carrillo Quintero

Profesional Universitario SAM 
 Ingeniero Sanitario y Ambiental Contratista SAM

Revisó: Victor Moreno Monsalve
 Mary Lilitana Rodríguez Céspedes

Subdirector Ambiental Metropolitano
 Secretaria General 

8-3

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER

RECIBO FONDOS DEPARTAMENTALES
No. **01422507**

D-235

COD. MUN. NOMBRE DEL MUNICIPIO

002 BELTRANMANGLA

RECIBO DE:
AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

ENTIDAD RECAUDADORA
TESORERIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

DIA MES AÑO

VALOR EN LETRAS

DOSIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE

TIPO DE RECAUDO
INGRESO NO. 07422007

NIT - C.C.
005980210581

CONCEPTO

4193201

Publicaciones

DETALLE

VALOR

\$ 239.000,00



FORMA DE PAGO
CONSIGNACION

No. DE CHEQUE
33105

No. DE CUENTA CORRIENTE
738-00152-0

BANCO
BANCO BBVA COLOMBIA

VALOR A PAGAR

\$ 239.209,00

OBSERVACIONES:

ACUERDO METROPOLITANO No. 040 DE DICIEMBRE 17 DE 2015 POR MEDIO DEL CU AL SE DEFINE EN LA JURISDICCION DEL AMPLAS METAS GLOBALES INDIVIDUALES Y FUNCIONARIO RECAUDADOR GILBERTO MARRQUEZ ALBA LUZ

BLANCA: PARA CONTRALORIA ROSADA: PARA USUARIO AMARILLA: PARA ARCHIVO

D-235